



DECRETO EXENTO N° 1019-

CURARREHUE, 13 de mayo del 2019.

LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo prescrito en la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, del Ministerio Secretaria General del Gobierno, publicada en el Diario oficial con fecha 16 de febrero del año 2011, que sustituye el Ar 94 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, disponiendo por él la dictación de un Reglamento que determine la integración, Organización, competencia y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
2. La resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
3. El Acuerdo del Honorable Concejo municipal, tomado en sesión Ordinaria N°12 de fecha 21.03.2017, que aprobó reglamento del Consejo de la Sociedad Civil.
4. El Catastro de Juntas de Vecinos, Uniones Comunales y demás Organizaciones Comunitarias Funcionales, de la Comuna de Curarrehue, constituidas conforme a la Ley N°19.418.
5. El Decreto N° 1609 de fecha 06.12.2016, donde Asume el Cargo y las Funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Curarrehue.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de difundir toda la información necesaria para que las organizaciones comunitarias de la Comuna, participen en el proceso de tal manera de impulsar y apoyar la participación ciudadana.

DECRETO:

1. **ÁBRASE** a partir del **27 de Mayo al 24 de Junio del 2019**, Registro Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Curarrehue de 8:00 hrs a 14:00 hrs en secretaría Municipal.
2. **DISPÓNGASE** de un Registro que llevará la secretaria Municipal de la Municipalidad de Curarrehue, para la Inscripción de candidaturas para ser miembro del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. **CIÉRRESE** la Inscripción de candidaturas para ser miembro del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Curarrehue, el día **24 de Junio del 2017** a las Organizaciones Territoriales, Funcionales y de Interés.
4. **FÍJESE**, como fecha de la elección el **27 de Junio del 2019**, en la sala de sesiones del concejo Municipal, Ubicado en Avenida Estadio N° 550 Curarrehue desde las 10:00 a 12:00 hrs. Fíjese los carteles correspondientes y realícese la difusión señalada en el Art 12 del Reglamento del Consejo de Organización de la Sociedad Civil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y FECHO ARCHÍVESE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



DIRECTORA DE CONTROL

APB/YTF/MCUP/ytf.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Control
- DIDECO
- Transparencia





Municipalidad de Curarrehue, IX Región de la Araucanía

INVITACIÓN A INTEGRAR AL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE CURARREHUE

Tenemos el agrado de invitar a todas las Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales y a las Organizaciones representativas de actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, para integrar el CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE CURARREHUE, debiéndose inscribir en los registros dispuestos para el efecto en la Secretaría Municipal, calle AV. Estadio N° 550 Curarrehue, desde **el 27 de mayo AL 24 de JUNIO 2019**, de lunes a viernes de 08:00 hrs hasta 14:00 hrs.

¿Qué es?

- Órgano asesor de la Municipalidad
- Compuesto por representantes de la Comunidad ORGANIZADA
- Objetivo: Asegurar participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

¿Quiénes lo integran?

- Alcalde lo Preside
- Organizaciones comunitarias de carácter territorial JJVV **2 Consejeros**
- Organizaciones comunitarias de carácter funcional: **5 Consejeros**
- Organizaciones de interés público - Comunidades Indígenas **3 Consejeros**
Asociaciones Indígenas, Bomberos,
- Representantes de asociaciones gremiales y/o sindicales: **2 Consejero**
- Representantes otras activad. Relevantes para el desarrollo **2 Consejeros**
Económico social y cultural:

REQUISITOS:

1. Certificado de Personería Jurídica vigente.
2. Acreditar domicilio en la Comuna de Curarrehue.
3. Individualización del Postulante al Consejo Comunal (Según formulario a entregar en la Secretaría Municipal).
- 4.-estar acreditados en el Tribunal electoral regional sus directores
5. Acreditar el cumplimiento de los requisitos del Art. 94 y 95 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, por parte del representante, al momento de la elección.



Abel Painefilo Barriga
ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



Municipalidad de Curarrehue, IX Región de la Araucanía

Secretaría Municipal

CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

**CURARREHUE
2019-2023**

¿Qué es?

- Órgano asesor de la Municipalidad
- Compuesto por representantes de la Comunidad ORGANIZADA
- Objetivo: Asegurar participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

¿Quiénes lo integran?

- Alcalde lo Preside
- Organizaciones comunitarias de carácter territorial JJVV **2 Consejeros**
- Organizaciones comunitarias de carácter funcional: **5 Consejeros**
- Organizaciones de interés público - Comunidades Indígenas **3 Consejeros**
Asociaciones Indígenas, Bomberos,
- Representantes de asociaciones gremiales y/o sindicales: **2 Consejero**
- Representantes otras activid. relevantes para el desarrollo económico, social y cultural: **2 Consejeros**

¿Duración del Consejo Comunal?

- El Consejo debe elegirse cada 4 años.

¿Requisitos para ser Consejero?

- 18 Años
- 1 Año Afiliación Mínimo
- Ser chileno o vecindado en el país
- No estar cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva
- La Organización a la que pertenezca debe tener su Personalidad Jurídica vigente

¿Atribuciones del Consejero?

- Participar (voz y voto)
- Elegir y ser elegido
- Acceder a la información que sea de Conocimiento del Consejo
- Recibir información de los temas de interés general
- Presentar ideas, propuestas, proyectos

¿Obligaciones del Consejero?

- Asistir a las Sesiones del Consejo Comunal de la Sociedad Civil
- Dar cuenta de su gestión anual a la Institución de la cual es representante
- Acatar los acuerdos tomados legalmente por el Consejo de la Sociedad Civil
- Cumplir los cometidos que se le encomienden

¿Qué función cumple?

- Debe pronunciarse sobre:
 - Cuenta Pública del Alcalde
 - Cobertura y Eficiencia Servicios
 - Municipales
 - Presupuesto de Inversión
 - PLADECO
 - Plan Regulador

¿Cómo Inscribirse?

- En Secretaría Municipal
- Dentro del Plazo (del 16 de Junio hasta 15 de julio 2014)
- Llenar Formulario del Estamento que corresponda
- Certificar requisitos de la Ley

PARA INSCRIBIRSE EN EL COSOC DEBE TRAER LOS SIGUIENTES
DOCUMENTOS

- SOLICITUD DE INSCRIPCION
- COPIA DEL ACTA ACUERDO DE ASAMBLEA, DONDE LO MANDATA COMO REPRESENTATE DE SU ORGANIZACION
- COPIA CEDULA DE IDENTIDAD
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
- CERTIFICADO DE PJ

INSCRIBIRSE EN SECRETARIA MUNICIPAL



Municipalidad de Curarrehue, IX Región de la Araucanía

Secretaría Municipal

**CRONOGRAMA PROCESO ELECCIÓN CONSEJEROS
CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE
LA SOCIEDAD CIVIL CURARREHUE 2019-2022**

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Aprobación Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil – Curarrehue	21.03.2017
2	Publicación Listado de Organizaciones con derecho a participar en el proceso	27/05/2019
3	Apertura Registro Público Inscripción	27/05/2019
4	Cierre Registro Inscripción	24/06/2019
5	Asamblea Eleccionaria	27/06/2019
6	Asamblea Constitutiva	